



Lima, 07 julio de 2023

**OFICIO N° 001-2022-2023-GPUYDP/CR**

Señor:

**JAVIER ADOLFO ÁNGELES ILLMANN**

Oficial Mayor del Congreso de la República

Presente. –

**ASUNTO:** SE REGSITRE EL GRUPO  
PARLAMENTARIO "UNIDAD Y  
DIALOGO PARLAMENTARIO"

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a su vez presentarnos como un nuevo grupo parlamentario denominado "**UNIDAD Y DIALOGO PARLAMENTARIO**", en tal sentido y de conformidad a lo estipulado en el último párrafo del artículo 37° del Reglamento del Congreso de la República, sírvase registrar nuestro citado grupo parlamentario, con arreglo a ley.

Asimismo, debemos precisar que en el caso de los congresistas al momento de comunicar su renuncia, se configura una situación que contraviene el correcto ejercicio de la función parlamentaria, pues ésta se encuentra supeditada casi en su integridad a la participación de los congresistas en un grupo parlamentario. Ello es así de conformidad con el Reglamento del Congreso y tal como lo ha reconocido el Tribunal Constitucional (STC 0006-2017-PI/TC), a través de los grupos parlamentarios, los congresistas presentan los candidatos a la Mesa Directiva del Congreso; respaldan postulaciones para cargos de la Mesa Directiva del Congreso o de las Comisiones o para miembros de la Comisión Permanente o del Consejo Directivo; presentan propuestas detallando los temas o proyectos de ley que consideren necesario debatir y aprobar al inicio del periodo anual de sesiones; designan representantes en diversos órganos del Congreso como son el Consejo Directivo, Junta de Portavoces, comisiones de trabajo y Comisión Permanente; establecen a los voceros que participarán en los diversos debates del Pleno, así como la dinámica a desarrollar; respaldan la presentación de proyectos de ley por parte de los Congresistas; acuerdan la designación de importantes autoridades (Tribunal Constitucional, Defensor del Pueblo, Banco Central de Reserva, entre otros).

Por lo que, al presentarse una contravención al correcto ejercicio de la función parlamentaria también se produce la vulneración del derecho a participar, en forma individual o asociada, en la vida política de la Nación de los congresistas renunciantes, reconocido en el inciso 17 del artículo 2º de la Constitución y al no comunicarse la renuncia del Congresista se contraviene el principio de prohibición de mandato



imperativo, contemplado en el primer párrafo del artículo 93° de la Constitución, porque se está imponiendo al congresista la permanencia en un grupo parlamentario al cual ha renunciado de manera irrevocable. Esta situación también implica una flagrante vulneración del derecho a la libertad de conciencia, reconocido en el inciso 3 del artículo 2° de la Constitución.

En tal sentido su despacho deberá tener en cuenta lo antes señalado y considerar que los congresistas que han presentado su renuncia a un grupo parlamentario deben ser considerados como congresistas no agrupados y siendo así tener expedito su derecho para permanecer en esa condición o incorporarse a otro grupo parlamentario.

Sin otro particular y a la espera que se tramite nuestra petición con arreglo a nuestra Carta Magna y el Reglamento del Congreso, quedamos de usted.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
BURGOS OLIVEROS Juan  
Bartolome FAU 20181740126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 07/07/2023 15:52:44-0500

**Dr. Juan Bartolomé Burgos Oliveros**  
Portavoz Vocero Titular del Grupo Parlamentario  
"Unidad y Dialogo Parlamentario"

## ACTA DE CONSTITUCIÓN DE NUEVO GRUPO PARLAMENTARIO

Siendo las 9:00 horas del día lunes diecinueve de junio del 2023, reunidos en las instalaciones del Congreso de la República los señores congresistas:

Juan Bartolome Burgos Oliveras identificado(a) con DNI N° 18080185

Jhakeline Katy Ugarte Mamani identificado(a) con DNI N° 24711696

Esdras Ricardo Medina Minaya identificado(a) con DNI N° 29423212

Luis Gustavo Cordero Jon Tay identificado(a) con DNI N° 15300817

Maria del Pilar Cordero Jon Tay identificado(a) con DNI N° 15631864

\_\_\_\_\_ identificado(a) con DNI N° \_\_\_\_\_:

Con la finalidad de tratar los siguientes puntos de la agenda:

1. Constitución del GRUPO PARLAMENTARIO.
2. Elección de los voceros del GRUPO PARLAMENTARIO.
3. Aprobación del Reglamento Interno del GRUPO PARLAMENTARIO.

1.1.- Pasando al desarrollo de la reunión con respecto al presente punto de la agenda, una vez debatido y posteriormente votado, se aprueba por unanimidad la conformación del presente GRUPO PARLAMENTARIO, al amparo de lo prescrito en el artículo 37° del Reglamento del Congreso de la República, que tendrá como identificación el nombre "**UNIDAD Y DIALOGO PARLAMENTARIO**".

1.2.- Habiéndose aprobado el primer punto de la agenda, se pasa a desarrollar el segundo punto de la agenda, y recibiendo las propuestas de los congresistas integrantes del presente grupo parlamentario; se aprueba por unanimidad designar como portavoces voceros del GRUPO PARLAMENTARIO en el siguiente orden:

Portavoz Vocero (a) Titular:

Juan Bartolome Burgos Oliveras

Primer Portavoz Vocero(a) Accesitario (a): Jhaneline Katy Ugarte Mamani


Segundo Portavoz Vocero(a) Accesitario(a): Esdras Ricardo Medina Minaya


Tercero Portavoz Vocero(a) Accesitario(a): \_\_\_\_\_

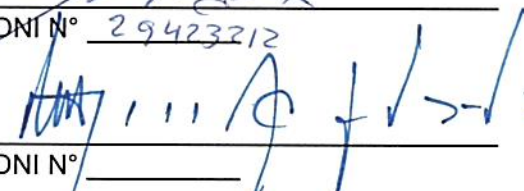
1.3.- Como tercer punto de la agenda, se procedió a recibir opiniones, se generó el consenso aprobándose por unanimidad el Reglamento Interno del GRUPO PARLAMENTARIO "**UNIDAD Y DIALOGO PARLAMENTARIO**", el cual se adjunta como anexo y es parte constitutiva de la presente acta:


Siendo las nueve horas con treinta minutos del día siete del mes de junio del año dos mil veintitrés, en fe del cual suscribimos y estampamos respectivas huellas digitales en la presente acta, con el propósito de comunicar a Oficialía Mayor del Congreso de la República y asumir todas las responsabilidades y derechos que todo GRUPO PARLAMENTARIO tiene de acuerdo a la Constitución y al Reglamento del Congreso de la República.

  
- \_\_\_\_\_  
DNI N° 18080185

  
- \_\_\_\_\_  
DNI N° 24711696

  
- \_\_\_\_\_  
DNI N° 29423212

  
- \_\_\_\_\_  
DNI N° \_\_\_\_\_

  
- \_\_\_\_\_  
DNI N° 15631864

- \_\_\_\_\_  
DNI N° \_\_\_\_\_;

## **REGLAMENTO INTERNO DEL GRUPO PARLAMENTARIO "UNIDAD Y DIALOGO PARLAMENTARIO"**

### **DISPOSICIONES GENERALES**

#### **Artículo 1.- Objeto del reglamento**

El presente reglamento tiene como finalidad regular la organización el funcionamiento y la coordinación interna del Grupo Parlamentario "**UNIDAD Y DIALOGO PARLAMENTARIO**", estableciendo los derechos y deberes de sus miembros conforme a la Constitución Política del Perú, el Reglamento Interno del Congreso.

#### **Artículo 2.- Principios**

Son principios del grupo parlamentario se rigen en base a los siguientes principios:

**a) Democracia interna participativa**

Imparte el respeto a la vocación democrática y participación en la conducción y adopción de acuerdos, los cuales son resultado de la opinión el debate y la participación de todos los integrantes sin excepción. Se apostará por construir el consenso y se respeta las opiniones divergentes.

**b) Respeto mutuo**

Los miembros del grupo parlamentario deben practicar en todo momento y en todo espacio el respeto, trato digno entre sus integrantes, sus equipos de trabajo y con los ciudadanos con que se interrelacionan.

**c) Reserva mutua**

La información, los acuerdos, opiniones o temas considerados como reservados por el grupo parlamentario no podrán ser divulgados a terceras personas sin acuerdo expreso previo del grupo parlamentario

**d) Disciplina parlamentaria**

Los acuerdos y tomas de decisiones del grupo parlamentario deben ser acatados disciplinariamente por sus integrantes a fin de fortalecer el grupo parlamentario

**e) Diálogo**

Los miembros del grupo parlamentario asumen el diálogo como forma de resolución de las diferencias al interior del grupo parlamentario, la misma que se expresara bajo las siguientes reglas:

- Respetar al/la interlocutor/a
- Expresarse en un tono de voz adecuado.
- Escuchar al/la interlocutor/a antes de responder
- Respetar las opiniones de los/as demás.
- Respetar los acuerdos disciplinadamente.

**f) Compromiso**

Los integrantes del GRUPO PARLAMENTARIO **“UNIDAD Y DIALOGO PARLAMENTARIO”** se comprometen a cumplir sus deberes y obligaciones para la consolidación del grupo parlamentario. Asimismo, se comprometen al estricto cumplimiento de los acuerdos adoptados conforme al presente reglamento.

**g) Acción conjunta y coordinada**

Los/as integrantes coordinarán permanentemente y realizarán acciones conjuntas para garantizar el proceso de consolidación y cohesión política y orgánica del GRUPO PARLAMENTARIO **“UNIDAD Y DIALOGO PARLAMENTARIO”**

**Misión:** Impulsar el desarrollo sostenible del país respetando la democracia y el estado de derecho

**Visión:** Construir un país democrático, justo y soberano con igualdad de oportunidades.

**Artículo 3. Portavoz y Vocería**

El GRUPO PARLAMENTARIO **“UNIDAD Y DIALOGO PARLAMENTARIO”** Elegirá un/a Portavoz Vocero/a Titular y un Portavoz Vocero/a alterno/a por un periodo de un año, concordante con el año legislativo.

En ausencia del Portavoz Vocero/a titular, asume las funciones el/la Portavoz Vocero/a alterno/a.

**Artículo 4: Funciones del Portavoz Vocero/a**

a) El/la Portavoz Vocero/a representa al GRUPO PARLAMENTARIO **“UNIDAD Y DIALOGO PARLAMENTARIO”** ante los órganos administrativos y deliberativos del Congreso, así como ante otros poderes del Estado, los Medios de Comunicación y ciudadanía.

b) Coordinar con los congresistas respecto a las acciones asumidas por el grupo parlamentario.

c) Fortalecer el funcionamiento orgánico coordinado del grupo parlamentario.

d) Convocar y dirigir las reuniones del GRUPO PARLAMENTARIO **“UNIDAD Y DIALOGO PARLAMENTARIO”**

e) Informar al grupo parlamentario sobre los acuerdos y o decisiones adoptadas con otras bancadas y/o grupos parlamentarios y/o congresistas.

**Artículo 5. Participación en comisiones**

Los congresistas del GRUPO PARLAMENTARIO **“UNIDAD Y DIALOGO PARLAMENTARIO”** son responsables individualmente de la participación en cada una de las comisiones en los que fueron designados.

Todo/a congresista miembro titular de comisión deberá priorizar su asistencia puntual a las sesiones de las Comisiones de las que forma parte; en caso de dificultades para su asistencia coordinará con anticipación con los/as integrantes accesitarios/as para asegurar que el GRUPO PARLAMENTARIO **“UNIDAD Y DIALOGO PARLAMENTARIO”** tenga representación en las comisiones que integra, así mismo en las reuniones de coordinación realizará un informe de los alcances de los proyectos de ley de relevancia.

## **Artículo 6. Reuniones**

El grupo parlamentario se reunirá ordinariamente una vez por semana los días miércoles a las 18:00 horas o cuando lo establezca el pleno del grupo parlamentario.

Para el desarrollo de las reuniones se garantizará la presencia de la totalidad de miembros del grupo parlamentario, o por lo menos la mitad más uno de los integrantes.

Los acuerdos serán comunicados oportunamente a los congresistas, a los miembros del equipo del grupo parlamentario y a los despachos de todos los congresistas. El informe será elaborado por el equipo del grupo parlamentario en coordinación y visto bueno de la vocería.

La agenda para las reuniones será establecida mediante coordinación entre los integrantes del grupo parlamentario, el vocero y el coordinador del equipo de asesoría del grupo parlamentario.

En previsión de las ausencias justificadas de alguno/a de sus integrantes, esta podrá ser suplida por la presencia del asesor principal del despacho del/la congresista ausente.

Las asambleas extraordinarias se realizarán cuando la situación lo amerite, a pedido de por lo menos 3 congresistas, y serán canalizadas a través de la vocería.

## **Artículo 7. Toma de decisiones**

Para tomar decisiones del grupo parlamentario se buscará el consenso. En caso de que esto no sea posible, se decidirá por la mayoría del número total de las/os integrantes, incorporando en la medida de lo posible las diferentes posiciones planteadas en el debate. Cuando el consenso no sea posible se respeta el disenso haciéndolo explícito.

## **Artículo 8. Presentación de proyectos**

Los proyectos que se presenten como grupo parlamentario deberán ser socializados por los impulsores en la reunión semanal de los/as congresistas antes del recojo de firmas. Prioritariamente se presentarán iniciativas legislativas que estén de acuerdo con el Plan de Gobierno Bicentenario y los ejes temáticos que fije el grupo parlamentario. Se promoverá la presentación de proyectos colectivos.

## **Artículo 9. Modificación del reglamento**

La aprobación de las propuestas de modificación del presente reglamento requiere el voto de tres cuartas partes del total de miembros del grupo parlamentario.

## **Artículo 10. Régimen disciplinario**

La decisión sobre la permanencia de uno/a de los/as integrantes del grupo parlamentario requiere el voto de tres cuartas partes del total de miembros y se realizará de acuerdo a un reglamento específico para esta materia que respetará el derecho a la defensa y todos los aspectos del derecho al debido procedimiento.

Lima, 19 de junio del 2023



***UNIDAD Y***

***DIALÓGO***

***PARLAMENTARIO***